



Resolución Gerencial

Nº 051 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 30 JUL. 2012

VISTOS:

El Oficio Nº 119-2012-MDSJB-A de fecha 24 de Mayo del 2012, el Acuerdo Municipal Nº 031-2012 de fecha 06 de Junio del 2012, el Informe 028/2012-GRP-PECHP-406004.4-PATRIMONIO del 05 de Junio del 2012, el Memorando Nº 139/2012-GRP-PECHP-406003 de fecha 25 de Junio del 2012, el Informe Técnico Legal Nº 005/2012-GRP-PECHP-406000-OAJ-PATRIMONIO, de fecha 23 de Julio del 2012, relacionado con la solicitud de Afectación en Uso de (01) vehículo, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29151, de fecha 30 de Noviembre del 2007, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, con Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, de fecha 14 de Marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que, en su Art. 10, inciso g), señala las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, dentro del cual dispone aprobar los actos de saneamiento y administración de sus bienes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

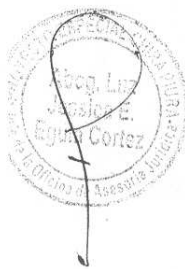
Que, en el Art. 123 del precitado Reglamento se ha establecido que "Los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas, mediante: Afectación en Uso, Cesión en Uso o Arrendamiento";

Que, asimismo según el Art. 130 del Reglamento acotado se establece que "Por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez";

Que, con el Oficio Nº 119-2012-MDSJB-A de fecha 24 de Mayo del 2012, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote – de la Provincia de Morropon, solicita en calidad de Donación un vehículo (ómnibus), para trasladar a diario a mucha población estudiantil de los caseríos y centros poblados anexos, a la capital distrital; los que transitan a pie, pasando por quebradas y ríos para llegar a su centro de estudios, poniendo en peligro su integridad física, a la vez que el trajín diario y cansancio físico influye negativamente en el rendimiento escolar;

Que, con Informe Nº 028/2012-GRP-PECHP-406004.4-PATRIMONIO del 05 de Junio del 2012, el encargado de la Oficina de Control Patrimonial, comunica que según Informe Nº 062/2012-GRP-PECHP-406004.04-OEM de fecha 10 de mayo del 2012, el encargado de Equipo Mecánico, alcanza la relación de nueve (09) vehículos, para baja y posible Subasta Pública, donde se detalla un Ómnibus con Placa de Rodaje Nº UB-1452, asimismo, dichos vehículos a la fecha se encuentran saneados físico y legalmente a nombre del Proyecto Especial Chira Piura, aptos para baja y disposición final, solicitando autorización para elaborar el Informe Técnico respectivo;

Que, con Memorando Nº 139/2012-GRP-PECHP-406003 de fecha 25.06.2012, la Jefa de Asesoría Jurídica del PECHP, hace de conocimiento a la Oficina de Administración, que en razón de la necesidad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, de contar con el ómnibus de Placa de Rodaje Nº UB-1462, recomienda evaluar la posible afectación en uso de dicho vehículo, a fin de destinarlo a favor de los intereses de dicha comunidad distrital, en aplicación de lo dispuesto en los Arts. 124 y 130 del Reglamento de la Ley 29151;





Resolución Gerencial

Nº 051 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 30 JUL. 2012

Pág. 02

Que, mediante Informe - Técnico Legal de "Vistos", la Oficina de Asesoría Jurídica y el Responsable de Control Patrimonial, manifiestan que resulta necesario continuar el procedimiento de Afectación en Uso de un (01) ómnibus con Placa de Rodaje Nº UB-1452 a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, por el periodo de un (01) año, a fin de coadyuvar al cumplimiento de fines institucionales de dicha comuna, así como, a la satisfacción de necesidad de desplazamiento de la población estudiantil y rural de dicho sector del ámbito regional, por lo que recomiendan se emita el acto administrativo pertinente, en sujeción a lo dispuesto por la normatividad vigente;

Contando con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR, del 21 de Julio del 2006, Resolución Ejecutiva Regional Nº 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 24 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Afectación en Uso de un (01) Vehículo de propiedad del Proyecto Especial Chira Piura, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón - Piura, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa, cuyas características son los siguientes:

• Categoría	:	OMNIBUS
• Carrocería	:	NO METROPOLITANO
• Placa Nº	:	UB - 1452
• Marca	:	DODGE
• Motor Nº	:	PTJ0015471
• Modelo	:	DN-800
• Serie Nº	:	D8975JOP075301
• Año	:	1980
• Color	:	CELESTE CIELO
• Código Patrimonio	:	678259000004
• Combustible	:	DIESEL
• Estado Actual	:	OPERATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO: La Afectación en Uso de dicho vehículo se realiza por el periodo de Un (01) año, a partir de la fecha de suscripción del Convenio de Afectación en Uso de Bienes Muebles, en coordinación con la Oficina de Administración y Control Patrimonial del PECHP.





Resolución Gerencial

Nº 051 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 30 JUL. 2012

Pág. 03

ARTÍCULO TERCERO: Disponer a la Oficina de Administración la elaboración del Convenio de Afectación en Uso, en el cual se establecerán las obligaciones y compromisos del PECHP y Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, en sujeción a lo dispuesto por la Ley 29151 y su Reglamento, D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribese la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY

Gerente General

Proyecto Especial Chira - Piura

